



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
ADOS PESTO
SEMIFLIO**

NOMBRE: RAMOS HERMOSO

UBICACIÓN:

UBICACION: PUEBLO DE B.
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORC
 CALLE CRUCE 2: PAPANTLA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS & AMPARADOS. 127

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA EXPEDICIÓN

24-33370-2021

EXTERIOR: 4218

INTERIOR.

COMIDA

MC 1154 131

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

DIARIO DE TRABAJO

EXCELENTES FIESTAS EN LAS FIESTAS

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. T. 

AUTOBIZON

 Sara Ramos Hernandez
ACEPTO

ACCEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIENDAS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIA IMPORTANTE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Comisijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

OUEDA PROHIBIDO

- Los vendedores de bebidas alcohólicas, productores de navarros y parrilladas.
 - El almacenamiento y tratamiento del yodo en la vivienda personal.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de canchas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la metas de calidad anuales autorizadas, dará causa a la no renovación del permiso provisoriamente.